

Bogotá, 30 de abril de 2009

Señor Empleador

Esta es una información de gran importancia para sus empleados relacionada con el futuro de su ahorro pensional.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones en coordinación con el Instituto de Seguro Social y el Gobierno Nacional hemos venido adelantando un proceso de desarrollo, depuración y organización de la información de los afiliados al Sistema de Pensiones, con especial énfasis en los afiliados "multivinculados", para lograr que se defina finalmente la entidad que administrará los recursos pensionales y la historia laboral de estos afiliados y que al momento de solicitar su pensión los afiliados, no tengan inconvenientes en este proceso.

Se entiende por "multivinculados" todo afiliado al Sistema General de Pensiones que se encuentre simultáneamente registrado en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por las AFP (Protección, Porvenir, BBVA Horizonte, ING, Citicofondos y Skandia) y también al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Seguro Social y que haya hecho traslado entre regímenes sin cumplir el término mínimo de permanencia, el cual es de tres (3) años, Ley 100 de 1993 y cinco (5) años, Ley 797 de 2003.

Para desarrollar adecuadamente este proceso, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3995 del 16 de octubre de 2008, que resuelve de forma masiva la múltiple vinculación en el Sistema de Pensiones. El decreto contiene una serie de soluciones que permiten identificar cada caso de múltiple vinculación y resolverlo de forma masiva. En efecto, el mencionado Decreto señala las siguientes hipótesis como posibles soluciones:

Será válida la vinculación efectuada en la administradora en la que la persona haya realizado el mayor número de cotizaciones entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007.

Si no se hicieron cotizaciones entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007, será válida la vinculación efectuada en la administradora que haya recibido la última cotización con anterioridad a este periodo.

Si se hicieron el mismo número de cotizaciones en ambos regímenes entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2007, será válida la última vinculación efectuada dentro de los términos legales.

Teniendo en cuenta estas definiciones, las administradoras del Sistema de Pensiones y el ISS realizaron un cruce de base de datos, de conformidad con lo previsto en el Decreto y, como resultado de ello, hemos identificado que algunos de sus empleados se encuentran en situación de múltiple vinculación, la cual fue resuelta de conformidad con las soluciones que prevé el decreto. Esta solución le será informada a cada afiliado en una comunicación que le llegará con los extractos del 30 de marzo, que enviamos en abril. Así mismo, en las páginas web de las seis administradoras y del Seguro Social está disponible una consulta en donde cada afiliado puede entrar con sus datos personales y consultar la definición frente a su propio caso.

Adicionalmente, en esta comunicación y en nuestros sitios web se les explica que si por algún motivo no están de acuerdo con esta decisión, tienen plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha en que haya sido informado de tal decisión, para presentar las pruebas de las razones en que fundamenta sus objeciones, adjuntando la copia del formulario de afiliación o el pago de autoliquidación de aportes, documentos que nos permitirán revisar la decisión adoptada y darle respuesta en un tiempo máximo de treinta (30) días. Para hacerlo, pueden utilizar el formato que aparece en nuestra página de internet o solicitarlo en las oficinas de atención al público de las respectivas Administradoras.

Recuerde mantener al día los aportes para pensiones de sus empleados, así protege a su empresa y contribuye a la construcción de la pensión para el futuro de sus empleados.



Línea Nacional: 01 800 09 13 300
Bogotá: 3 437 313
www.iss.gov.co



Línea Nacional: 01 800 05 28 000
Bogotá: 3 430 010
Medellín: 5 109 099
www.proteccion.com.co



Porvenir
Sólo hay uno

Línea Nacional: 01 800 05 10 800
Bogotá: 4 048 888
www.porvenir.com.co



Línea Nacional: 01 800 09 12 102
Bogotá: 4 232 232
www.bbvahorizonte.com.co



Línea Nacional: 01 800 09 12 121
Bogotá: 7 444 464
www.ing.com.co



Línea Nacional: 01 800 05 10 000
Bogotá: 3 266 300
www.colfondos.com.co



Línea Nacional: 01 800 05 17 526
Bogotá: 6 584 000 opción 2
www.skandia.com.co